JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 54001-40-53-007-2014-00367-00

Previo a decidir lo pertinente respecto de la comisión, **OFÍCIESE** al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, Norte de Santander, para que remita con destino a las presentes diligencias copia del auto que ordenó la comisión y, del certificado de tradición y libertad del vehículo de placas CRK-905 en el que se evidencie la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,